



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
DEPARTAMENTO - HUANUCO**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2021-MPPI

Puerto Inca, 21 de Abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA,

VISTO:

El **INFORME N° 0068-2021/GGA/MPPI** emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, el **INFORME LEGAL N° 160-2021-MPPI-GAJ/PRPS** emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el **INFORME N° 189-2021-GPyP-MPPI** emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Proveído S/N** emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 194°** de la Constitución Política del Estado: **Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;** de la **AUTONOMÍA** según el **artículo II** del **Título Preliminar** de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ...radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la precitada norma, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el Alcalde es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la municipalidad, asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la precitada norma, dispone que **es competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;**

Que, el numeral 13° el artículo 82° de la precitada norma, establece que las municipalidades deben **promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;**

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED y Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueban **la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco de procesos estratégicos de desarrollo del país;**

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM, se aprueba el **"Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA",**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
DEPARTAMENTO - HUANUCO**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2021-MPPI

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 013-2020-MPPI** de fecha 03 de junio de 2020, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, para el periodo 2020-2022;

Que, mediante **INFORME N° 0068-2021 /GA/MPPI** de fecha 30 de marzo de 2021, suscrito por el Gerente de Gestión Ambiental, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo del **Plan de Trabajo 2021: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca 2020-2022"**;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 160-2021- GAJ-PRPS/MPPI** de fecha 20 de abril de 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, por las consideraciones precedentes y normas acotadas, esta Gerencia OPINA; que resulta **PROCEDENTE** la aprobación del **Plan de Trabajo 2021: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca 2020-2022"**, para ser implementada a la brevedad posible por los órganos responsables;

Que, mediante **INFORME N° 189-2021-GPyP-MPPI** de fecha 06 de abril de 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga certificación presupuestal por la suma de S/. 9,700.00 (Nueve Mil Setecientos con 00/100 soles), para la **Ejecución del PLAN DE TRABAJO 2021: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA 2020-2022"**, el cual estará afecto a la siguiente cadena funcional programática:

Sec. Func. : 0038 **Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes**

Actividad : 9002.3999999.5000605 **Control, Aprovechamiento y Calidad Ambiental**

Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados y 05. Recursos Determinados

Rubro: 09. Recursos Directamente Recaudados
07. Fondo de Compensación Municipal
08. Impuestos Municipales
18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones

S/. 9,700.00

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO 2021: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA 2020-2022"**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA DEPARTAMENTO - HUANUCO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2021-MPPI

2021, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento y Modernización la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munipuerto inca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
Ing. FULBERTO BAYONA BAHONIAN
ALCALDE